INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA

ESTABLECIMIENTO PENITENCIAIRO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MC No. 012 de 2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA.PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA***".***

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde las 10:30 horas del día veinticuatro (24) de abril de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de la plataforma del Secop II hasta las 15:00 horas del día viernes veintisiete (27) de abril de 2026. El comité evaluador estará conformado por: **Roveiro Mosquera Mosquera**, Director de Establecimiento responsable de Contratación; Funcionario que haga las veces de Almacenista y **Diana María Pérez Malagón**, del Área Financiera.

2. OBJETO

"Contratar la adquisición de papelería y elementos de oficina para las diferentes áreas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina INPEC".

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la adquisición de papelería y elementos de oficina para las diferentes áreas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Lote No. 1. adquisición de papelería para el EPMSC Istmina.

N°	Clasificación	Segmento	Producto
1	14111507	Equipos de oficina accesorios y suministros	Resmas papel carta
1	14111507	Equipos de oficina accesorios y suministros	resmas de papel oficio
1	14111507	Equipos de oficina accesorios y suministros	Libro de 400 folios tamaño oficio
1	14111507	Equipos de oficina accesorios y suministros	Libro de minutas de 200 folios
1	14111507	Equipos de oficina accesorios y suministros	Sobres de manila carta
1	14111507	Equipos de oficina accesorios y suministros	Sobres de manila oficio
1	14111507	Equipos de oficina accesorios y suministros	Libreta de apuntes
1	14111507	Equipos de oficina accesorios y suministros	Notas autoadhesivas
1	14111507	Equipos de oficina accesorios y suministros	Cuadernos de 100 hojas
1	14111507	Equipos de oficina accesorios y suministros	Cuardenos de 50 hojas
1	14111507	Equipos de oficina accesorios y suministros	Pliegos de cartulina colores variados
1	14111507	Equipos de oficina accesorios y suministros	Carpetas para archivo color café

Lote No. 2. Otros productos químicos para el EPMSC Istmina.

N°	Clasificación	Segmento	Producto
1	44102805	Equipos de oficina accesorios y suministros	Colbón

Lote No. 3. Productos de caucho y plástico para el EPMSC Istmina .

N°	Clasificación	Segmento	Producto
1	44120000	Equipos de oficina accesorios y suministros	Cinta transparente ancha
2	44103103	Equipos de oficina accesorios y suministros	Cinta de enmascarar
3	44121701	Equipos de oficina accesorios y suministros	Ganchos legajadores paquete x 20
4	44121701	Equipos de oficina accesorios y suministros	Tabla planillera plástica

Lote No. 4. Otros bienes transportables para el EPMSC Istmina.

N°	Clasificación	Segmento	Producto
1	44120000	Equipos de oficina accesorios y suministros	Huelleros
2	44103103	Equipos de oficina accesorios y suministros	Tóner para impresora hp 1102
3	44121701	Equipos de oficina accesorios y suministros	Tóner para impresora ricoh 644b218
4	44121701	Equipos de oficina accesorios y suministros	Caja de marcadores permanentes color negro
5	44120000	Equipos de oficina accesorios y suministros	Caja de marcadores permanentes colores surtidos

6	44103103	Equipos de oficina accesorios y suministros	Caja de marcadores borrables colores surtidos
7	44121701	Equipos de oficina accesorios y suministros	Caja de resaltadores colores surtidos
8	44121701	Equipos de oficina accesorios y suministros	Caja de bolígrafos negros
9	44120000	Equipos de oficina accesorios y suministros	Cajas para archivo
10	44103103	Equipos de oficina accesorios y suministros	Tinta para huelleros
11	44121701	Equipos de oficina accesorios y suministros	Cajas de colores
12	44121701	Equipos de oficina accesorios y suministros	Lapicero de tinta negra

Lote No. 5. Productos metálicos para el EPMSC Istmina.

N°	Clasificación	Segmento	Producto
1	44120000	Equipos de oficina accesorios y suministros	Bisturi
2	44103103	Equipos de oficina accesorios y suministros	Tijeras
3	44121701	Equipos de oficina accesorios y suministros	Caja de cancho clip sencillo

Lote No. 6. Maquinaria de oficina para el EPMSC Istmina.

N°	Clasificación	Segmento	Producto
1	44120000	Equipos de oficina accesorios y suministros	Perforadora
2	44103103	Equipos de oficina accesorios y suministros	Cosedora

3	44121701	Equipos de oficina accesorios y suministros	Sacaganchos
4	44121701	Equipos de oficina accesorios y suministros	Caja de sacapuntas

Lote No. 7. Equipos y aparatos eléctricos para el EPMSC Istmina.

N°	Clasificación	Segmento	Producto
1	44120000	Equipos de oficina accesorios y suministros	Calculadoras

1. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere.
3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
4. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que hay lugar a ello. Cada producto debe traer su registro INVIMA.
5. Se solicita que sean productos de calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto serán causales de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Para contratar la adquisición de papelería y elementos de oficina para las diferentes áreas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina INPEC, entre los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer está el que el proponente debe relacionar en cada ítem la marca del producto que va a ofrecer.

- ✓ Las especificaciones técnicas de calidad técnica y ambiental de los productos requeridos por la entidad, son de aquellos cuyas características son reglamentadas por el Gobierno Nacional.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Suministros.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los lotes y productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de hasta siete millones trescientos un mil seiscientos cincuenta y un pesos ($7.301.651) m/cte,

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, efectuará los pagos por la entrega de los productos, al contratista de acuerdo al valor del producto; previa presentación de la **factura electrónica correspondiente conforme a las disposiciones de la DIAN**, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Adicional a lo anterior, **es deber del contratista al presentar la o las facturas electrónicas de venta, subirla a la plataforma OLIMPIA**, para lo cual debe de contactarse con el supervisor del contrato a efectos de que este le suministre la ruta que debe de seguir para que estas queden en la plataforma.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión del Área Administrativa y Financiera que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas (**factura electrónica conforme a las disposiciones de la DIAN**) o no se sube a la **plataforma OLIMPIA**, o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Retención en la fuente ICA por Compras, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de siete millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta pesos ($7.235.870) M/Cte,, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en los siguientes **CDP:**

> **No. 426** de fecha 26 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa de papel y productos de papel, impresos y

artículos relacionados, Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2026 por valor de un millón cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta y cinco ($1.409.585) M/Cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"***Contratar artículos de papeleria para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC*".

No. 626 de fecha 26 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plásticos, Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2026 por valor de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos ($164.452) m/cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"***Contratar la adquisición de artículos de caucho y plástico para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC*".

No. 726 de fecha 26 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables, Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2026 por valor de tres millones cincuenta y cuatro mil ciento un pesos ($3.054.101) m/cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"***Contratar otros productos transportables para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC*"

1. **No. 826** de fecha 26 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipos), Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2026 por valor de noventa y tres mil novecientos setenta y dos pesos ($93.972) m/cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"***Contratar la adquisición de productos metálicos para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC*".

2. **No. 926** de fecha 26 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipos), Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2026 por valor de millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos ($1.174.654) m/cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"***Contratar la adquisición de productos metálicos para el*

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC".

3. **No. 1026** de fecha 26 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e información, Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2026 por valor de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos ($164.452) m/cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"***Contratar la adquisición de maquinaria de oficina para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC*".

4. **No. 1126** de fecha 26 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos, Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2026 por valor millón ochenta mil seiscientos ochenta y dos ($1.080.682) m/cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"***Contratar la adquisición de equipos y aparatos eléctricos para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC*".

5. **No. 1226** de fecha 26 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2026 por valor de treinta y seis mil cincuenta y nueve ($93.975 M/Cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"***Contratar la adquisición de equipos y aparatos eléctricos para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC*".

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de dos (02) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

Proponentes a los cuales se les solicito cotización

- Comercializadora y Distribuidora Torres SAS
- Milton Andrés López Ladino

Las dos (02) empresas presentaron cotización así:

COMPARACION DE OFERTAS				Comercializadora y Distribuidora Torres SAS	Milton Andrés López Ladino			
ITEMS	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL ELEMNTO	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/UNITARIO	PROMEDIO ESTUDIO DEL MERCADO	Ajuste al IPC 2025 5,1%	Estudio de mercado actualizado 2026
1	Resmas de papel carta	Resma de papel blanco polar carta 500 hojas 21.6x27,9 cms 75 g/mt2	1	25.909	28.000	26.955	1.375	28.330
2	Resmas oficio	Resma de papel blanco polar carta 500 hojas 21.6x27,9 cms 75 g/mt2	1	28.636	30.000	29.318	1.495	30.813
3	Tóner impresora	Tóner genérico para impresora referencia CBA356A	1	172.727	100.000	136.364	6.955	143.319
4	Tóner impresora	Tóner genérico para impresora referencia CE4285A	1	150.000	80.000	115.000	5.865	120.865
5	Tóner impresora	Tóner genérico para impresora referencia CE4278A	1	140.909	90.000	115.455	5.888	121.343
6	Minutas de 400 folios	Libro de 200 folios tamaño oficio a rayas tapa dura	1	35.000	35.000	35.000	1.785	36.787
7	Minutas de 200 folios	Libro de 200 folios tamaño oficio a rayas tapa dura	1	20.455	22.000	21.228	1.083	22.311
8	Carpeta yute oficio para archivo	Carpeta legajadora cartón tamaño oficio	1	2.818	3.000	2.909	148	3.057
9	Caja de bolígrafos negros	Bolígrafo 1.0 mm punta media, punta de níquel plateado, barril transparente, barril triangular, tinta negra, caja x 12 unidades.	1	10.000	10.000	10.000	510	10.510

10	Caja de marcadores permanentes color negro	Caja x 10 unidades. Marcador de tinta permanente, punta fina, cuerpo delgado y tapa clic, secado rápido, bajo olor; marca en la mayoría de superficies.	1	11.000	12.000	11.500	587	12.087
11	Caja de marcadores colores surtidos	Caja x 10 unidades. Plumon de 12 cms de largo aproximadamente y 2.4 cms de ancho, de diseño ergonómico de plástico propipropileno con clip sujetador; tinta universal de secado rápido en colores superbrillantes	1	11.000	12.000	11.500	587	12.087
12	Regla	Regla metálica en aluminio anodizado 30 cms de largo x 3 cms de ancho milimetrada y biselada.	1	4.364	4.500	4.432	226	4.658
13	Cinta transparente ancha	Cinta de embalaje transparente 48 mm x 200 mts	1	10.000	10.000	10.000	510	10.510
14	Cinta de enmascarar	Cinta de enmascarar ancha 12mm x 40 msts	1	5.909	6.500	6.205	316	6.521
15	caja de gancho clip sencillo	Clip estándar pequeño plastificado x 100 hecho de alambre plastificado en polipropileno u otro material	1	5.909	6.500	6.205	316	6.521
16	caja de gancho clip sencillo	Clip estándar pequeño plastificado x 100 hecho de alambre sin plastificar en polipropileno u otro material	1	4.773	5.200	4.987	254	5.241
17	cosedora	Cosedora de oficina 20 hojas, en plástico ABS de alta resistencia; rango	1	35.455	38.000	36.728	1.873	38.601

		entre 137 t 157 mm de largo x 50 a 52 mm de lato x 35 – 39 mm de ancho y base antideslizante.						
18	Perforadora	Perforadora de tamaño menor o igual a 10 cm, 2 perforaciones, capacidad de hojas a perforar mayor a 10 y menor o igual a 20 con trampilla para vaciar los confetis, sistema de bloqueo	1	31.364	30.000	30.682	1.565	32.247
19	Borrador de nata	Caja x 60 unidades. Producto a base de resina plástica blanda, de desgrane fino para fácil borrado, no deja mancha ni rasga el papel. De uso universitario, escolar y profesional. Cumple con normas de calidad ISO 90001:2008 y 14001:2024.	1	37.273	35.000	36.137	1.843	37.980
20	Tijeras	Escolar de 5 pulgadas, punta roma, mango de plástico y cuchilla de acero inoxidable, paquete x 12 unidades	1	3.909	4.200	4.055	207	4.262
21	tinta para hulleros en tubo	Tinta líquida compuesta por una sustancia oleosa compuesta por pigmentos inorgánicos con agentes humectantes que garantiza impresión nítida de secado rápido en papel, garantiza permanencia en el tiempo y por	1	7.727	8.500	8.114	414	8.528

		cambios externos de temperatura.						
22	Tinta en tubo Sirchie	Tubo de 4 onzas. Especialmente para toma de impresiones dactilares	1	5.909	6.500	6.205	316	6.521
23	Pliegos de cartulina colores variados	Cartulina pliego surtido de 150 a 165 g/m2, tamaño 70x|00 cms	1	9.545	10.500	10.023	511	10.534
24	Ganchos legajadores	Gancho legajador plástico paquete x 20, pisador y corredora polopropileno de alta densidad	1	5.909	6.500	6.205	316	65.521
25	Fomi pliego	Pliego 70 x 90 cms paquete x 10 unidades colores surtidos	1	14.091	15.500	14.796	755	15.551
26	Notas autoadhesivas	Taco x 6 colores. Tamaño 75 mm x 75 mm; cada color con 100 hojas; de excelente adhesión sobre superficies limpias; colores surtidos.	1	7.727	8.500	8.114	414	8.528
27	Cuadernos de 100 hojas	Cuaderno cosido cuadriculado de 100 hojas tamaño 23.8x 17.9 cms, costura resistente protegida con cinta en el lomo; papel de 56 gramos con cuadros de 5 mm.	1	4.500	4.900	4.700	240	4.940
28	Cuadernos de 50 hojas	Cuaderno cosido cuadriculado de 50 hojas tamaño 23.8x 17.9 cms, costura resistente protegida con cinta en el lomo; papel de 56 gramos con cuadros de 5 mm.	1	3.545	3.900	3.723	190	3.913

29	Mouse	Alámbrico de marca reconocida	1	60.455	60.000	60.228	3.072	63.300
30	Teclado	Para computador alámbrico de marca reconocida	1	84.545	80.000	82.273	4.196	86.469
31	Colbón pegante 250gr	Pegante en barra 40 gramos, color blanco, que se adhiera fácilmente al papel, cartón, sobres y etiquetas, No manchan los documentos, no oxida, los bordes deben ser redondeados y su cierre se realiza por medio de enganche.	1	5.909	6.500	6.205	316	6.341
32	Pegante en barra	Pegastic en barra x 40 grms	1	6.818	7.500	7.159	365	7.524
33	Huelleros	Tampón dactilar de tamaño mínimo de 1.5 pulgadas, de secado rápido, de fácil limpieza, recargable y materiales no tóxicos, tinta color negro.	1	7.318	8.000	7.659	391	8.050
34	Silicona líquida	Envase de 300 ml/200 gr; incoloro, líquido presionado; olor característico; insoluble en agua	1	179.545	100.000	139.773	7.128	146.901
				1.150.953	888.700	1.019.827		1.130.671

Una vez realizado el valor de la cotización, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

1) Cumplir con lo estipulado en el contrato.

2) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato.

3) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.

4) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad.

5) Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

6) Cumplir con los plazos fijados en el contrato.

7) Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes.

8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

9) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.

10) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.

11) Realizar todos los cambios de los productos que se encuentren en mal estado o próximo a vencer

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de un mes y/o treinta (30) días se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta los hasta agotar el monto de lo contratado sin que por ningún motivo pueda superar la vigencia fiscal 2026.

- La entrega de los productos se realizará de manera parcial, por solicitud y autorización del supervisor del contrato, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.

- Debe entrega los productos en el momento solicitado por el Supervisor del Contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, ubicado en la Carrera 7 No. 12-36 Barrio San Francisco del Municipio de Istmina, y los bienes se entregarán en el almacén del Establecimiento EPMSC Istmina.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Responsable de Almacén, del EPMS Istmina o quien haga sus veces o a quien designe el director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de

ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso,

como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de Existencia y Representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los

seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la

unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del

contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2022.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

No se requiere experiencia.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los

intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. Cuando un itms o la totalidad de la oferta presentada exceda el promedio del estudio de mercado.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el anexo No. 2.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax, ni física, ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas y no se tendrán en cuenta, además el SECOP II, no permite el recibo de ofertas después de la fecha y hora establecida.

Cada propuesta se conformará por un **archivo marcado con la letra x** y por el **archivo** con la oferta económica que se presentarán cerrados, separados e identificados**.**

El **archivo marcado con la letra x**: Contendrá todos los documentos de la oferta, incluyendo los que permiten acreditar los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, con excepción de la propuesta económica.

Este archivo y su copia deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

- Número del Proceso:
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC. Área Administrativa y Financiera

- Original (o Primera)
- Fecha:
- Nombre del Proponente:
- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:
- E - mail:
- Representante Legal o Apoderado:
- Dirección Comercial:
- Correo Electrónico:

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 La oferta económica, firmado por el representante legal
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal. (este no se adjunta será consultado por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina)
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal. (este no se adjunta será consultado por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina)

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	**Observaciones:** Según cronograma de Plataforma Secop II **Respuesta Observaciones:** Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo máximo para presentar oferta	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Audiencia Apertura de Sobres	Según cronograma de Plataforma Secop II	Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, carrera 7 No. 12-36, Barrio San Francisco del Municipio de Istmina Chocó.
Acta Apertura de Sobres	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Según cronograma de Plataforma Secop II	Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, carrera 7 No. 12-36, Barrio San Francisco del Municipio de Istmina.
Publicación informe de evaluación de las propuestas	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para que los oferentes presenten	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal

observaciones a la evaluación.		Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Comunicación aceptación de la oferta.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

No.			Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC Istmina DEL INPEC	
													¿Cómo?	¿Cuándo?
1			General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta solicitudes del supervisor
2			General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los servicios en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación de EPMSC Istmina, de entregar papelería y elementos de oficina para el EPMSC Istmina	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor y recibo de los servicios
3			General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega del suministro de papelería y elementos de oficina en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los productos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los servicios por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los servicios

4	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	**Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los servicios o se modifiquen las establecidas**	**Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el** EPMSC Istmina **en la entrega de los productos con las exigencias establecidas.**	**Baja**	**Contratista**	**Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual .**	**Alto**	**Verificación del cumplimiento del objeto contractual**	**Al momento de legalización del contrato**

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo a la interpretación jurídica de la precitada norma concepto jurídica, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del **INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina **del INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **El** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina **del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

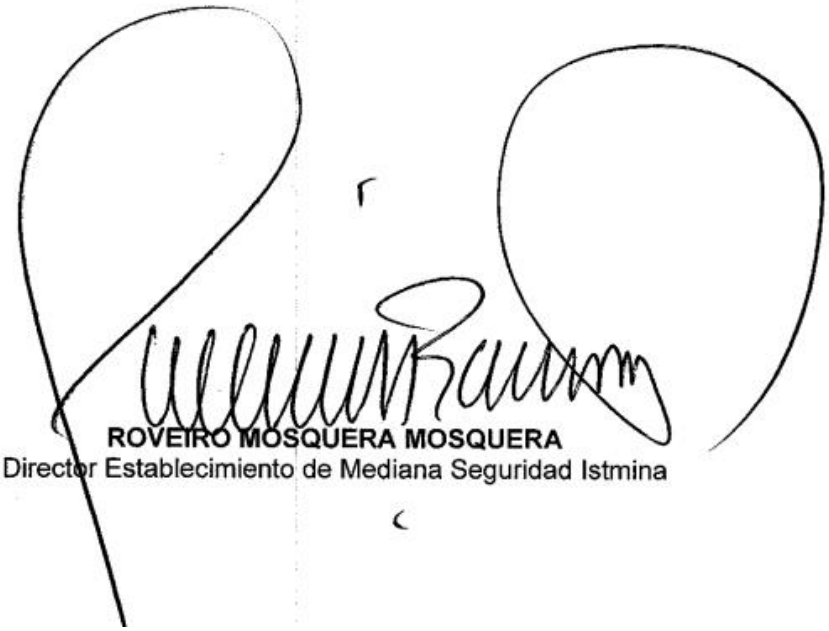
17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Istmina, Carrera 7 No. 12-36 Barrio San Francisco, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

Atentamente,



ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA
Director Establecimiento de Mediana Seguridad Istmina

Proyectó: Roveiro Mosquera Mosquera
Revisó: Roveiro Mosquera Mosquera
Aprobó: Roveiro Mosquera Mosquera
Fecha: 22/03/2026
Archivo: C:\Users\INPEC\Documents